

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO (LEON)**

Teléfono 987/33 72 03.- Fax 33 72 01 Domicilio Cl Carretera C.P. 24930 Quintana de Rueda

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2018, efectuada por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 06-04-2018, aquél ha sido elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez incorporadas las modificaciones que en él mismo se incluyen, junto con las correspondientes modificaciones efectuadas en expedientes anteriores, resulta el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL +anteriores modificaciones	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	
		+	-		
CAP 1	GASTOS PERSONAL	227.834,82		227.834,82	
CAP 2	BIENES CORRIENTES	253.200,00	16.000	269.200,00	
CAP 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		0,00	
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00		20.000,00	
CAP 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.333,79		4.333,79	
CAP 6	INVERSIONES	601.378,46	+6.000	-22.000	585.378,46
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.185,39		51.185,39	
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.606,00		3.606,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.161.538,46</b>		<b>1.161.538,46</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL +anteriores modificaciones	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL
CAP1	IMPUESTOS DIRECTOS	363.760,00	363.760,00
CAP2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00	12.000,00
CAP3	TASAS Y OTROS	62.800,00	62.800,00
CAP4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.100,00	278.100,00
CAP5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00	1.600,00
CAP6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00
CAP7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.900,00	108.900,00
CAP8	ACTIVOS FINANCIEROS	334.378,46	334.378,46
CAP9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.161.538,46</b>	<b>1.161.538,46</b>

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

En Quintana de Rueda a 11 de mayo de 2.018

**EL ALCALDE**



**Fdo. Santiago Maraña González**